



VISTO:

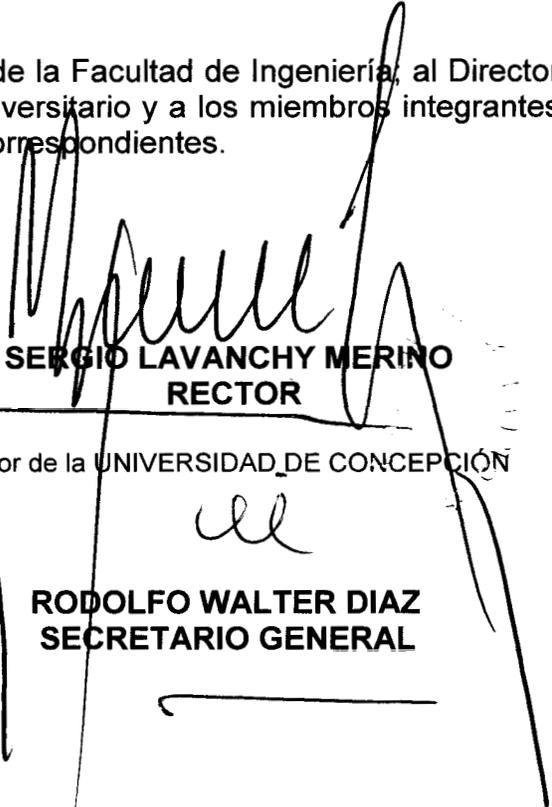
1. Que, con fecha 29 de mayo de 2017, estando dentro de plazo, la señorita Ingrid Carolina Ravanal Ravanal, deduce recurso de reposición en contra de la Resolución U. de C. N°2017-057-2 que impuso a la citada estudiante la medida de Suspensión por Un Mes solicitando se rebaje la citada medida.
2. Que, se argumenta sobre la base que en su declaración explicitó claramente que su involucramiento con la copia fue de manera baja, sólo realizó una mirada al celular, particularmente, el inicio de un ejercicio que no sabía desarrollar y, en consecuencia, no pudo terminar. Agrega que su nota en el certamen fue un 4,0, la que podría haber sido mucho más alta si hubiera aprovechado la situación; sin embargo, su nota refleja lo que sabía para el certamen, por tanto, aprobó la asignatura gracias a su esfuerzo y conocimientos.
3. Que, fue opinión de la comisión sorteada para resolver la investigación ordenada por Resolución N° 01-2016, de la Facultad de Ingeniería, dejar establecida la responsabilidad de la estudiante en los hechos materia de investigación e imponer a la estudiante la medida contemplada en el artículo 11 letra d) del Reglamento de Normas de Conductas de Estudiantes esto es, "Suspensión por Un Mes".
4. Que, del análisis de los hechos expuestos en la señalada reposición, no se advierte que se hayan hecho valer otras circunstancias respecto de aquellas que sirvieron de fundamento para adoptar la resolución cuya modificación se solicita, de manera que no resulta procedente modificar lo ya resuelto.
5. Lo establecido en el Decreto U. de C. N°94-162 que contiene el Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N°2014-057, de 8 de abril de 2014

RESUELVO

1. No ha lugar a lo solicitado en cuanto a modificar la medida disciplinaria dispuesta por Resolución U. de C. N°2017-057-2.
Notifíquese y Cúmplase.

Transcribese a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Ingeniería; al Director de la Dirección de Docencia; al Contralor Universitario y a los miembros integrantes del Jurado, para los efectos reglamentarios correspondientes.

Concepción, 27 de junio de 2017


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL